



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 10485 del 17 de agosto de 2023



2023RES-400.300.24-063906

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 20201000003626 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 352 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”,* precisando que el de ascenso *“(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)”.*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la norma en cita determina que *“(...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil (...), elaborará en estricto orden de mérito la lista de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 20211000020426 del 22 de junio de 2021, No. 20211000020626 del 28 de junio de 2021 y No. 20211000020746 del 9 de septiembre de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente ciento sesenta y uno (161) vacante(s) de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 24¹ del precitado Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6² de la Ley 1960 de 2019, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el artículo tercero del Acuerdo No. 352³ del 19 de agosto de 2022, que modifica el artículo 14 del Acuerdo No. 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.

Que el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño se encuentra adscrito al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, **MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, ofertado con el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	94517910	ALEXANDER	TUTISTAR BASTIDAS	87.70

¹ Artículo 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de Selección (...).

² Artículo 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 31. (...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

³ “Por el cual se modifica el acuerdo No. 2073 de 09 de septiembre de 2021 “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización”.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
2	1094368641	ELVER ALFONSO	TORRES GONZALEZ	86.45
3	27303495	NUBIA ANABELLY	ERASO DELGADO	86.03
4	87473237	CARLOS GILBERTO	VELASQUEZ GOMEZ	85.94
5	1089510432	JAILER ANDRES	QUIÑONEZ CASTILLO	85.07
6	1081593810	EDISSON ALEXANDER	ROSETO CORDOBA	85.03
7	5228650	WILSON EDUARDO	YEPEZ NARVAEZ	84.71
8	97481109	ARIEL ARMANDO	ERAZO JOSSA	84.58
9	1085901933	JORGE LUIS	GUAQUEZ GUEPUD	84.28
10	27091111	ADRIANA JANETH	SOLARTE GUERRON	84.08
11	98385798	SEGUNDO GERMAN	GOYES LOPEZ	84.02
12	1085259489	ANDRÉS ARMANDO	ROJAS MUÑOZ	83.77
13	87512113	LUIS MARTIN	ARCOS	83.13
14	1022963430	JORGE ANDERSON	VELASQUEZ URIBE	82.87
15	27222332	ANITA LUCIA	MELO CERON	82.17
16	1085287593	CAMILO ALEJANDRO	CASTILLO JOJOA	82.08
17	6406442	CARLOS ANDRES	MARTINEZ CASTAÑO	81.79
18	1061692824	VICTOR ANDRES	TOSSE ANACONA	81.63
18	1084221451	DEIBY LEONARD	URBANO MUÑOZ	81.63
19	5047612	ABEL ANTONIO	CEPEDA TORO	81.39
20	1007268261	ROBINSON ESTEBAN	ENRIQUEZ NARVAEZ	81.25
20	10307116	JHON EDINSON	ZAPATA MIRANDA	81.25
21	87532183	ALBERTO DAVID	GONZALEZ CAMACHO	81.16
22	1089291998	JHONNY JAIR	ROSETO OLIVA	81.02
23	7168524	RICARDO	DUARTE CUERVO	81.01
24	1082690091	JOHAN ALEXANDER	ORTIZ CASTILLO	80.68
25	13072687	ELMER DELIO	JACOME MARTINEZ	80.61
26	1085303838	YAMIT SEBASTIAN	PORTILLA CORTES	80.59
27	1082688154	LUIS FRANCISCO	CASTILLO CASTILLO	80.55
28	1085309167	DAVID ANDRES	BURBANO ROSETO	80.41
29	94479253	LUIS ANGEL	ORTEGA DELGADO	80.25
30	5278281	JOSE SERVELEON	GUERRERO GUSTIN	80.21
31	10297640	FANOR	MINA ERAZO	80.19
32	16496657	JHON LUIS	MONTAÑO SANCHO	80.01
33	97481080	FABIAN ALBERTO	GONZALEZ ORTIZ	79.95
34	86071315	YESID RICARDO	CORTES RAMIREZ	79.63
35	98438480	CARLOS ANDERSON	ESPINOSA MUÑOZ	79.52
36	16553576	IGNACIO ALFONSO	HOLGUIN DELGADO	79.51
37	98137475	JORGE ANDRES	OSEJO GOMEZ	79.41
38	1135014077	LUIS ALFREDO	PAZ PANTOJA	79.34
39	87473884	JOHAN ADOLFO	GUZMAN PAZ	79.32
40	98352565	OSCAR ALBERTO	CABRERA CARDENAS	79.29
41	98196176	ALVARO ALEXANDER	MONTERO CASTILLO	79.05
42	1023907343	RICHARD ALEXANDER	MONCADA SANCHEZ	79.00
43	87218220	MARIO JAVIER	ZUÑIGA CAIPE	78.83
44	87532597	IVAN DARIO	PALACIOS LOPEZ	78.56
45	1033751219	WILLIAM ANDRES	GONZALEZ BELTRAN	78.51
45	13068052	RUBEN DARIO	EGAS DELGADO	78.51
46	1114735699	JOSE JEFFERSON	LABRADA GOMEZ	78.48
47	1087419631	CARLOS EDUARDO	ESTRELLA TOBAR	78.31
48	59822874	LUCY CORAL	MARTINEZ DAZA	78.28
49	1093746842	JOHAN ANDRES	MUÑOZ CUARTAS	78.26
50	6405418	EDUER	ORTEGA GUERRERO	78.02
51	87531842	OSCAR FIDEL	BASTIDAS PATIÑO	77.61
52	1086361240	ANDRES FERNANDO	LOPEZ BOTINA	77.49
53	1075279837	ANDY JAVIER	DE AVIVES GUTIERREZ	77.43
53	16768158	HERMES JAVIER	BASTIDAS CORDOBA	77.43

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
54	1089486511	JANNIER SEBASTIAN	URBANO MENESES	77.26
55	18494869	JAMES	MONTOYA GOMEZ	77.19
56	14800468	MAURICIO ANDRES	SERNA GARCIA	77.13
57	1076982717	HERMES	MENDEZ SANCHEZ	77.08
58	12999996	OSCAR HELCOR	ROSELO LOPEZ	76.74
59	38868329	MAGNOLIA	PERLAZA AZCARATE	76.65
60	1085308640	JOSE HERNANDO	SALCEDO MUESES	76.54
61	1004594151	YEIBER JOAN	OJEDA GAVIRIA	76.46
62	1084220267	LEONEL	TULCAN BRAVO	76.37
63	91440762	LUIS ALFREDO	ESPARZA ATENCIO	76.35
64	13074676	OSCAR EMILIO	CASTRO ORTEGA	76.30
65	1113036712	CARLOS ANDRES	GRANADA CARDONA	76.29
66	87513886	EFREN DANILO	HERNANDEZ BUCHELI	76.20
67	1084846787	PEDRO HERNANDO	LARA GUALGUAN	76.19
68	98334224	SERVIO MEDARDO	LOPEZ MUÑOZ	76.11
69	98138380	JOSE LUIS	RODRIGUEZ ESTRADA	76.05
70	1087411467	MAURICIO ANDRES	RUALES RAMIREZ	75.89
71	1115071146	YEISSON ANDRES	ARENAS ERAZO	75.86
72	15813807	RAUL	URBANO LUNA	75.85
73	12988199	JAIME HERNAN	HIDALGO FUEL	75.65
74	1086017667	ANDRES MAURICIO	GUSTIN SALAS	75.61
75	13041213	NILDEN	RENGIFO SALAS	75.43
76	97470905	HUMBERTO EVERARDO	ORTIZ GÓMEZ	75.42
77	1087418432	MARIO FERNANDO	TOBAR NARVAEZ	75.39
78	1193271659	DIEGO MAURICIO	PAREDES JURADO	75.24
79	98136380	JONNY ALEXANDER	PORTILLO ERASO	75.15
80	94356025	JHON JAIRO	CASTAÑEDA GAVIRIA	75.03
81	94369221	NARCIZO JORGE FABIO	QUINTERO MELO	74.99
82	1085276057	AURA MARIA	ANGULO CABEZAS	74.88
83	87713939	JULIO CESAR	UNIGARRO SANCHEZ	74.86
84	1116253166	WILLIAM ANTONIO	ALVAREZ CASTRILLON	74.74
85	87472205	SILVIO EDILSON	ORTIZ MONCAJO	74.73
86	1089294277	OSCAR DANIEL	GOMEZ PANTOJA	74.71
87	87473013	HUGO ANDRÈS	LASSO DAVILA	74.52
88	1087006207	ADRIANA LUCIA	MORA LAGOS	74.25
89	1124859027	ELVER SEBASTIAN	CHAPI SIGINDIOY	74.24
90	1086756125	MANUEL MESIAS	CORAL MENESES	74.04
91	98073401	ANDRES ELI	GELPUD CHAPAL	74.03
92	87249161	CARLOS AUGUSTO	TORO GUAICAL	73.98
93	1087411483	MARIO EFREN	RIASCOS MENESES	73.78
94	1089848131	DANIELA ALEXANDRA	TOBAR MONTILLA	73.75
95	87491823	HECTOR HERNAN	PASTAS	73.69
96	6334362	JOHNATAN	LUCUMI	73.66
97	7701055	YHOM HAROLD	CORRALES DE LA CRUZ	73.65
98	6408491	JEFFERSON	BONILLA ACOSTA	73.59
99	98380691	EVEIRO HERNAN	ORTEGA PAZ	73.53
100	15815609	HECTOR MAURICIO	MORENO CORDOBA	73.50
100	1087414499	CARLOS LEISON	MOLANO HURTADO	73.50
100	13039317	HENRY MANUEL	ERIRA TOBAR	73.50
101	13105145	JIMMY	CAICEDO ANCHICO	73.44
102	1086754597	XIMENA ESTELLA	PORTILLO JIMENEZ	73.30
103	12845370	FAUSTINO	ORDOÑEZ MUÑOZ	73.26
104	87247822	HILDE ALFREDO	ARCOS BELTRAN	73.20
105	98073495	CARLOS MIRO	ENRIQUEZ VILLOTA	73.17
106	87405008	HECTOR EDMUNDO	LUNA BENAVIDES	73.15
106	1095458758	SUSA CAROLINA	ROBLES ZAPATA	73.15

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
107	98136011	RICHAR GUILLERMO	ERASO ARTEAGA	73.12
108	98350594	JOSE RAMIRO	ANGULO LANDAZURI	73.02
109	16859478	CARLOS JULIO	GOMEZ ARCINIEGAS	72.95
110	87102318	FAUSTO RAMIRO	BURBANO FIERRO	72.88
110	1082104229	YENITH LORENA	PIARPUZAN TUMBAQUI	72.88
111	87101641	JAIME CAMPO ELIAS	ERIRA VALENCIA	72.86
112	1112626613	JOSE ALEXANDER	RAMIREZ BEJARANO	72.78
113	87717125	JAIME FABIAN	PATIÑO SALAZAR	72.77
114	2482356	YEINSON LIBARDO	ARIAS LASPRILLA	72.73
115	87301137	OSCAR BERNARDO	RIVAS BOLAÑOS	72.67
116	87454337	JOSE ALFREDO	VALLEJO MORALES	72.66
117	1080041940	DANILO	GRANDA PORTILLA	72.58
118	75092610	WILMAR ALEXANDER	ATEHORTUA LOPEZ	72.54
119	98344722	JORGE LUIS	FIGUEROA HURTADO	72.47
120	98400335	MARIO ANDRES	VALENZUELA MONCAYO	72.46
121	1058972354	LUIS ADRIÁN	ZEMANATE RUIZ	72.42
121	87571723	MANUEL ANGEL	TIMANA RIVERA	72.42
122	1089847715	DANIEL ANDRES	BASTIDAS PANTOJA	72.38
123	1087645209	WILLIAM FERNANDO	ORTIZ MARTINEZ	72.35
124	87247924	GUIL ALFREDO	BOLAÑOS BOLAÑOS	72.24
124	5290425	JOHN JAIRO	BATALLA RINCON	72.24
125	1061988826	EDINSON ANDRÉS	RUIZ MAMIAN	72.14
126	13070683	HECTOR RAMIRO	ROJAS BARRERA	71.94
126	1084551584	FERNEY MARINO	NOGUERA PALACIOS	71.94
127	1058972120	DIEGO FERNANDO	MUÑOZ	71.82
128	5205712	IVAN DARIO	MONCAYO MONCAYO	71.63
129	12797535	RODRIGO	RODRIGUEZ PAREDES	71.60
130	15989350	JORGE ALEXANDER	VASQUEZ RESTREPO	71.40
131	12749547	EDUARDO	DIAZ PAZ	71.34
132	12796755	EVERTH	CASTRO GUERRERO	71.00
133	1087411206	VICTOR RUBEN	GUERRERO MARTINEZ	70.99
133	1088976785	JONATHAN	MUÑOZ BOLAÑOS	70.99
134	66913409	PATRICIA	LABRADA GOMEZ	70.96
134	1087415626	CARLOS EDUARDO	PAREDES MERA	70.96
135	87431871	BORYS HARBERT	QUIÑONES BARREIRO	70.95
136	1088972395	JAIRO	REALPE REALPE	70.94
137	1087642815	LUIS CARLOS	MELLENDEZ ARTURO	70.92
138	1089245209	ELKIN RUBIEL	SOLARTE RUALES	70.75
139	12276918	EDUARD EDISON	ALVIRA	70.70
140	27222236	SONIA ANDREA	LEITON PORTILLA	70.67
141	78113726	LUIS ANDRES	MARTINEZ ARRIETA	70.55
142	17590892	CARLOS ARTURO	OROZCO HERNANDEZ	70.43
143	87550438	JUAN CARLOS	OLIVA BOLAÑOS	70.03
144	1115066408	LIBARDO DE JESUS	ACEVEDO CANIZALES	69.84
145	87248476	WILSON FERNANDO	MUÑOZ CHAVEZ	69.73
146	1085908660	JUAN CARLOS	MUESES CHASPUENGAL	69.60
147	87432580	JOSE ANTONIO	CASTILLO VALLECILLA	69.57
148	5207123	DILSO NAYIVER	YASCUAL BERMUDEZ	69.56
149	98135775	JAIME BERNARDO	BELALCAZAR DUEÑAS	69.47
150	12752179	DANIEL ANDRES	PEREZ LLORENTE	69.41
151	96166397	JOSE MANUEL	VIZCAINO SANCHEZ	69.40
152	1902684	CARLOS ARTURO	HORMAZA PULISTAR	69.34
153	5209710	JOSE VICENTE	ORDOÑEZ CHAVES	69.18
154	1086549488	CRISTIAN	RIVAS GUTIERREZ	69.11
155	12264476	ANGEL MARINO	HERNANDEZ BASTIDAS	69.10
156	1087407139	JESUS EDUARDO	ORTEGA MARTINEZ	69.00

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
157	98339828	EDUARDO ANTONIO	CAICEDO RODRIGUEZ	68.70
158	1007274410	DUVER ALEXANDER	CUARAN	68.59
159	12751525	JOSE LUIS	ASCUNTAR RIVERA	68.46
159	18111239	MARTIN JAIRO	ZAMBRANO ROMO	68.46
160	12983102	JOSE EMILIANO	MIRAMAG BUCHELI	68.42
161	5212944	JOSE FIDERNANDO	CHALAPUD PASTAS	68.40
162	7551283	JOSE ANTONIO	MEJIA CIFUENTES	68.30
163	98375947	NELSON GERARDO	SANTANDER TORO	68.18
164	59793490	MARIA DORIS	ERAZO MENESES	68.17
165	1085259373	JOAN STEVEN	PONCE BENAVIDES	68.10
166	12796996	ADELMO	MONTAÑO HURTADO	68.01
167	5212907	DIEGO ROLANDO	CHILANGUAD JURADO	68.00
168	1085689915	MEYER DANIEL	MUÑOZ CORDOBA	67.48
169	94303640	DIEGO FORTUNATO	CAICEDO ROSERO	67.32
170	13041579	MARIO ALBERTO	PALACIOS VALENTIERRA	67.31
171	1093747773	JONNY FERNANDO	GONZALEZ BOLAÑOS	67.24
172	1085277100	ONEIDA LUCELY	CALDERON MUÑOZ	67.03
173	18123715	JOSE MANUEL	ANGULO VASQUEZ	66.90
174	13067756	FREDY ROBERTO	CUPACAN CHAVEZ	66.85
175	15815240	RODRIGO	TORRES ORTEGA	66.68
176	98390889	EDGAR ARNULFO	SANCHEZ CABRERA	66.66
176	1152199569	CESAR AGUSTO	GUERRA MEDINA	66.66
177	87532184	LUIS CARLOS	ROSALES ZUÑIGA	66.61
178	12997979	HUGO ARMANDO	ENRIQUEZ LOPEZ	66.34
179	67009931	CARMEN EUGENIA	COIME SANCHEZ	66.24
180	5212859	JAIRO ANDRES	CHILANGUAD JURADO	66.15
181	12999052	EDUARDO	ROSALES OJEDA	66.08
182	13056169	FLAVIO SANTIAGO	ORTIZ ANGULO	65.95
183	17587319	JUAN ADRIANO	MARTINEZ RANGEL	65.72
184	87026349	ALVARO	DAZA	65.71
185	1087960902	CRISTHIAN JESUS	CHAVES LOPEZ	65.56
185	87452191	OMAR BIRON	SOLARTE MELO	65.56
186	1088944874	YAMILE	URRESTE GRIJALBA	65.48
187	13064768	REENE OLMEDO	ARCINIEGAS RODRIGUEZ	65.31
188	87472692	MIGUEL ANGEL	RIVERA PARRA	65.26
189	1192736558	RAUL FABIAN	HINESTROZA ALEGRIA	65.25
190	5313246	DIEGO LEONARDO	MORAN	64.98
191	79445827	JOSE PEDRO	BUITRAGO GUZMAN	64.89
192	98370621	HECTOR EDUARDO	GUERRERO ORDOÑEZ	64.83
193	87433669	OSCAR JAVIER	VARGAS	64.38
194	13073029	JOSE VIDAL	CUARAN	64.24
195	1085256129	CAMPO ARMANDO	GAMBOA RODRIGUEZ	64.16
196	98381229	SEGUNDO JOSE	PINTA INSANDARA	64.00
197	1086550040	LUIS OVEIMAR	DELGADO DELGADO	63.71
198	87433523	JULIO REGIVALDO	QUIÑONES CEBALLOS	63.17
199	87431374	RONALMIRO	CABEZAS KLINGER	63.11
200	13040362	CESAR LUCIANO	LOPEZ ORDOÑEZ	62.98
201	1087643713	OVER LANDER	JANAMEJOY CHASOY	62.79
202	18183031	JORGE ENRIQUE	CHACUA CALDERON	62.57
203	98139191	GERARDO ERMINSL	PANTOJA GUERRERO	62.54
204	27181185	BLANCA RUBI	LOPEZ SOLARTE	62.39
205	87492028	YAMID ANCIZAR	AGREDA POTOSI	62.33
206	27487803	MARIA ALICIA	IBARRA MADROÑERO	62.20
207	12798150	OSCAR MODESTO	SANCHEZ BENITEZ	62.08
208	98362176	ROBER ANGEL	PIGUAÑA FIGUEROA	62.03
209	15840040	OSCAR ARMANDO	OLIVA URRESTI	61.85

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
210	13061665	ANGEL GILBERTO	GARZON CIFUENTES	61.61
211	5309936	LUIS EUDORO	ASCUNTAR	61.50
212	5241898	POMPILIO	ACOSTA	61.26
213	5353811	ANCISAR RAIMUNDO	ROSETO ANDRADE	61.00
214	27143887	DORIS DEL CARMEN	ARMERO ARMERO	60.95
215	98343846	HENRY ORLANDO	OVIEDO GUEVARA	60.85
216	5210461	CARLOS HENRY	ROSETO BOLAÑOS	60.83
217	1087645292	JOSE REYNEL	JANAMEJOY CORDOBA	60.78
218	1085689165	YODANI FREY	PISMAG CRIOLLO	59.83
219	1088735038	DAYRA MARCELA	GUEVARA QUISCUALTUD	58.20
220	1085686522	EDGAR	BOLAÑOS GOMEZ	57.86
221	87491612	ALVARO ANDRES	MORALES	57.67
222	27486774	MARIA TERESA	PAZ BENAVIDES	57.33
223	98137113	ARBEY ORLANDO	RODRIGUEZ MARCILLO	57.00
224	13041045	FABIAN ALEJANDRO	ORTIZ BENAVIDES	56.74
225	1018373429	DIEGO ALEXANDER	FLOREZ MORENO	55.69
226	76257019	RICAUARTE	MENESES IBARRA	54.78
227	87433306	JAVIER ANDRES	CORTES CORTES	53.65

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y uno (161) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 160265, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en *Período de Prueba* que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concomitancia con el numeral 4, del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Aprobó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional Especializada- Despacho Comisionada
Henry Gustavo Morales Herrera – Asesor del Proceso de Selección
Revisó: Jenny Paola Rodríguez Uribe – Abogada Convocatoria
Proyectó: Paola Andrea Bustos Ávila – Profesional Convocatoria

